Asunción, 02 de enero de 2023
DOC Nº 002/23

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, comunica la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato PR/DL N° 1529/21, con la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2021** para la **"INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA M.J. TROCHE", ID N° 394.310**, AUTORIZADA por Resolución PR/PR N° 331/22, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Al respecto, las partes acuerdan en la Adenda Nº 01, de fecha 23 de diciembre de 2022, las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan la aprobación de la subcontratación entre ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. y la firma 8 A S.A., SUBCONTRATISTA en el marco del Contrato PR/DL 1529/21.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La subcontratación se establece entre el CONTRATISTA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. y la firma 8 A S.A. SUBCONTRATISTA, conforme a los requisitos y limitantes establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en el artículo 38 y artículo 87 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

CLÁUSULA TERCERA:
La presente Adenda surtirá efecto una vez que sea difundida en el portal electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE, el CONTRATISTA y la firma SUBCONTRATADA, acuerdan que todas las cláusulas del Contrato que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Se adjuntan, Nota Interna DJU50/844/2022 y DJU50/852/2022, la Resolución PR/PR N° 331/22, la Adenda N° 01 de fecha 23 de diciembre de 2022, y sus antecedentes.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones